



Sobre la no financiación de medicamentos por motivos económicos. Cáncer 3.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, la no financiación del principio activo CLORMETINA.

Congreso de los Diputados a 13 de febrero de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 11 de enero de 2023, procedí a presentar escrito con número de registro 251215, solicitando información sobre la falta de financiación del principio activo CLORMETINA. Este principio activo es un medicamento huérfano (medicamento que cubre patologías raras y que engloban a una pequeña parte de la población) y Se trata de un medicamento contra el cáncer, que se aplica sobre la piel para tratar el linfoma cutáneo de células T de tipo micosis fungoide (LCCT-MF).

Dicho escrito se hizo junto con otros 49, todos referentes a distintitos principios activos para el tratamiento de diversas patologías. Este trabajo se hizo de manera pormenorizada, primordialmente por respeto a cada enfermo y enfermedad, ya que entendemos que no todas las enfermedades son iguales, y mucho menos el motivo por el que se ha desestimado su financiación.

El día 9 de febrero de 2023 recibimos respuesta sobre los 50 medicamentos



consultados, todos ellos en un único documento, e indicándonos un enlace para que nosotros extraigamos la información, sin darnos más explicación sobre la desestimación de la financiación de los mismos.

En el caso del principio activo señalado, el motivo es que `la Comisión acuerda la no aceptación de alegaciones y propone a la Dirección General la no inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del SNS, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la empresa, la incertidumbre clínica en ausencia de estudios comparativos, los criterios de racionalización del gasto público destinado a prestación farmacéutica e impacto presupuestario en el Sistema Nacional de Salud y la existencia de medicamentos u otras alternativas terapéuticas para las mismas afecciones a menor precio o inferior coste de tratamiento`

El LCCTMF es una enfermedad en la que determinadas células del sistema inmunitario del organismo, llamadas células T, se vuelven cancerosas y afectan a la piel. Se usa en pacientes que ya recibieron otra terapia. El clorhidrato de clormetina se une al ADN, impidiendo la multiplicación y proliferación de las células que se están dividiendo (como las células del cáncer) Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas: 1.Sabiendo que el principio activo CLORMETINA se usa para tratar a pacientes cáncer, que se aplica sobre la piel para tratar el linfoma cutáneo de células T de tipo micosis fungoide (LCCT-MF) y no tiene sustitutivo con eficacia similar, ¿se replantea el Gobierno su financiación a través del SNS?

2.¿En qué precio cuantifica la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios el prolongamiento de la vida humana?

3.¿Qué precio debe de tener un medicamento para que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios considere que es rentable prolongar una vida y retardar el desarrollo de una enfermedad?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.





Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado